

I.2.3. Acuerdo 3/ CG 02-02-14 por el que se aprueba la distribución del complemento variable para el personal Docente e Investigador en 2014

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID PARA LA DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO POR LA COMUNIDAD DE MADRID COMO RETRIBUCIÓN VARIABLE DEL PDI EN LOS PRESUPUESTOS DE 2014

La Ley 5/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2014, en su artículo 32.6 establece:

“Las cuantías que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 32.6 de la Ley 7/2012, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2013, se han integrado en las transferencias corrientes de carácter nominativo a favor de las universidades, solo podrán destinarse a retribuciones de personal de carácter variable, ligadas a méritos individuales docentes, investigadores y de gestión”.

El importe asignado por este concepto a la Universidad Autónoma de Madrid para 2013, y por tanto también para 2014, asciende a 6.309.970 euros.

Con el fin de dar cumplimiento a esta previsión presupuestaria, el Consejo de Gobierno de la UAM acuerda:

- 1.- los colectivos de PDI que podrán percibir la asignación serán los siguientes:
 - funcionarios de carrera e interinos: catedrático, profesor titular, catedrático de escuela universitaria y profesor titular de escuela universitaria
 - contratados LRU: profesor asociado permanente LRU
 - contratados LOU: ayudante, profesor asociado, profesor asociado de Ciencias de la Salud, profesor ayudante doctor, profesor colaborador y profesor contratado doctor
 - investigadores contratados: investigador Juan de la Cierva e investigador Ramón y Cajal.
- 2.- la cuantía variable a percibir individualmente los meses de enero a diciembre (ambos incluidos) se regirá por el nivel de dedicación según la siguiente distribución:
 - profesores e investigadores a tiempo completo: 263,34 euros
 - profesores a tiempo parcial 6 horas: 90,30 euros
 - profesores a tiempo parcial 5 horas: 75,23 euros
 - profesores a tiempo parcial 4 horas: 60,20 euros
 - profesores a tiempo parcial 3 horas: 45,14 euros
- 3.- estas cantidades tendrán validez para el año 2014, se percibirán mensualmente y se consignarán en las nóminas como “complemento específico autonómico”.
- 4.- asimismo, el Consejo de Gobierno, en su sesión del 13 de diciembre de 2013, acordó que al comenzar la elaboración de los presupuestos para 2015, se decida en la correspondiente reunión de dicho órgano y de forma colegiada si, con el previo conocimiento de la situación financiera y económica de la Universidad, cabe equiparar las cantidades arriba consignadas con las percibidas en el año 2013.

7 de Febrero de 2014